



FOLIO: 2379

Ciudad de México, a 11 de marzo del 2024.

Asunto: Acuse de Recibo

CADENA COMERCIAL DE ORIENTE S.A. DE C.V.

Presente

Mediante el presente se confirma la recepción de la información presentada en términos de la regla 2.4.8 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el DOF el 09 de mayo de 2022 y sus modificaciones, respecto de los datos inexactos contenidos en las etiquetas de información comercial que ostentan ciertas mercancías, de conformidad con lo siguiente:

Folio: 2379

Fecha de recepción de la información: 07 de marzo del 2024.

Empresa: CADENA COMERCIAL DE ORIENTE S.A. DE C.V.

Mercancías y No. de etiquetas:

MERCANCIA	No. DE ETIQUETAS
DQ709 HUMIDIFICADOR CON ACCESORIOS	75
DQ701 HUMIDIFICADOR CON ACCESORIOS	240
LS10-13 LAMPARA	300
JSD-530 REPRODUCTOR CON ACCESORIOS PARA AUTOMOVIL	750

DATO INEXACTO	DICE	DEBE DECIR
Razón social Domicilio fiscal, RFC	RMCS IMPORTACION Y EXPORTACION S.A. DE C.V. CHIMALPOPOCA 34, COLOBRERA, DELCUAUHTEMOC, CP.06800, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO. Tel/Fax:+52 1 55 5510 8828 R.F.C.:RIE140519H29	CADENA COMERCIAL DE ORIENTE S.A. DE C.V., AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 506, INTERIOR OFICINA, COLONIA AGUA AZUL, CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, CP 57500, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO. R.F.C. CCD130304P29

Nota Importante: El presente acuse de recibo deberá enviarse al Servicio de Administración Tributaria vía e-document, con la etiqueta 441.

Se emite el presente con fundamento en los artículos 1, 2, Apartado A, fracción II numeral 15, 3 segundo párrafo, 11 y 32 primer párrafo fracciones XI, XVIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el DOF el 17 de octubre de 2019 y sus posteriores modificaciones, y artículos primero, fracción VI, numeral 3 del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2023.

